

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Ref.: 2023 – 0763 Adjudicación de Apoyos de Viery Kriss Schonewolf en favor de Jairo Cañas.

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de ley el Juzgado, DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO, para la realización de actos jurídicos y toma de decisiones promovido por persona distinta al titular del acto jurídico, incoada a través de apoderado por VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES en calidad de cónyuge en favor del señor JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO.

2. Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y ss del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

3. Se prescinde de ordenar la práctica de Valoración de Apoyos conforme lo dispuesto en el art.38 numeral 2 de la Ley 1996 de 2019, toda vez que se allega informe de Valoración de Apoyos realizada a la señora a *Inés Suárez Macías* por la Defensoría del Pueblo visible en los folios 10 – 15 del anexo 001 del expediente digital, de los cuales se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días (numeral 6. art. 38 de la ley 1996 de 2019).

4. Por existir imposibilidad del señor JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO para dar a conocer su voluntad en el presente proceso, el Despacho le DESIGNARÁ como curador ad Litem a fin de que ejerza su derecho de defensa, al profesional en derecho *Andrea Liliana Torres López*, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 Art. 48 numeral 7, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese por el medio más expedito su nombramiento. Realizar la diligencia de notificación personal en concordancia con lo señalado en el Decreto 806 del 2020 y traslado de rigor, conforme se dispone en el inciso 2° del numeral 1° de la referida disposición, para efectos de darle curso legal al litigio, entrando a ejercer el cargo. Secretaría proceda de conformidad.

Fijese como gastos de curaduría al curador(a) ad Litem designado(a), la suma de \$230.000= como quiera que si bien de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del art. 48 que refiere: “*los curadores ad Litem desempeñaran el cargo de forma gratuita como defensor de oficio*” no refiere sobre el señalarse gastos de curaduría.

5. RECONOCER al abogado CARLOS ARTURO PÉREZ ORTIZ como apoderado de la parte actora, en los términos del poder otorgado.

7. Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al despacho.

NOTIFÍQUESE (2)

mp

**Firmado Por:**  
**Luis Benjamin Alvarado Alfonso**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 028**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29666790fde1c14f59ee4e9ee041d182a8f738e8f732164efb5fbe839907f5f**

Documento generado en 02/11/2023 12:19:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Bogotá D.C.**

Señora  
VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES  
vierykriss18@gmail.com  
Bogotá D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO; Usuario Señora VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES Titular del acto jurídico: JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO identificado con con cedula de ciudadanía N° 91.266.665.

Respetada Señora VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES:

De manera atenta me permito informarle que, conforme a solicitud, radicada por el usuario, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo del Señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO**, para ser aportada a la autoridad judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO**, el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 480/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	15/08/2023
Solicitante:	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES C. C N° 32.890.504
TAJ/ Identificación:	JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO C.C. N° 91.266.665

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico, el Señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, Según documentos médicos aportados, el citado sufrió un trauma craneoencefálico severo, debido a un accidente mientras trabajaba que le afecta su desarrollo general en todas las áreas de su vida, ya que su funcionamiento intelectual está significativamente disminuido, lo que le limita sus habilidades adaptativas y presenta alteración en sus habilidades comunicativas, autocuidado, educativas entre otras. La familia, coincidiendo con la descripción anterior, reporta en la entrevista que Jairo Orlando no puede tomar decisiones por sí mismo, ya que tiene menoscabado su desarrollo neurológico y le es difícil interactuar con su entorno por causa de una dependencia funcional severa. Por lo anterior, se confirma que debido al grado de dependencia funcional en todas las esferas de la vida y afectación cognitiva, Jairo Orlando, no se encuentra en capacidad de tomar decisiones de forma autónoma. Ya que sus funciones para el raciocinio y toma de decisiones complejas están alteradas de forma permanente porque el pensamiento de abstracción es limitado, ya que como consecuencia del accidente presenta afectaciones irreversibles en su parte cerebral. No fue

Fecha : Agosto 15 2023, a las 1:16:00 pm  
Codigo de Seguridad : 021b266c13ac36db0134ae1491539963  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





posible entablar una comunicación directa con Jairo Orlando porque su estado actual consistente en deterioro neurológico severo no lo permite, no tiene lenguaje de ningún tipo. Para ello requiere de la adjudicación de apoyos para garantizar el derecho al ejercicio de la capacidad legal, para la realización de ciertos actos jurídicos necesarios para protección de sus derechos.

2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico, del Señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.

3. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, del Señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

<b>PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO</b>		
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>VINCULO-PARENTESCO</b>
VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES	C.C 32.890.504	Esposa

<b>APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES</b>		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representación judicial</li> <li>2. Representación trámites administrativos</li> <li>3. Administración del dinero y de los bienes</li> <li>4. Representación para asistencia médica</li> <li>5. Comunicación</li> <li>6. Autodeterminación</li> </ol>	
<b>DEFINICIÓN DEL APOYO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL APOYO</b>	<b>PERSONA DE APOYO</b>
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. representación en todos los trámites relacionados con el acceso a la justicia. A fin que se garantice el derecho a la familia, protección y cuidado del citado señor.</li> <li>2. Otorgar poder para representación en procesos judiciales para garantizar sus derechos, de tipo personal o patrimonial.</li> </ol>	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES
Representación trámites administrativos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos.</li> </ol>	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyo y representación para realizar los trámites (para reconocimiento y pago) de la pensión por invalidez.</li> <li>2. Apoyo y representación para administrar pensión de invalidez a nombre de Jairo Orlando</li> </ol>	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES
Representación asistencia médica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.</li> <li>2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación</li> </ol>	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES

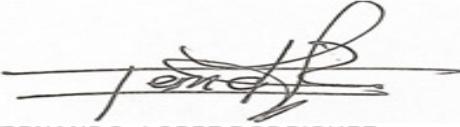


Comunicación	1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, del señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ–, del señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, el cual se remite al solicitante, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ  
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Guillermo Enrique Meneses Martínez. - Defensor Público. Email:  
gumeneses@defensoria.edu.co, broncancio@defensoria.gov.co, damorales@defensoria.gov.co

Anexo: Informe valoracion de Jairo Orlando Cañas Prato1.pdf (09) folios.

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Guillermo Enrique Meneses Martínez. - Defensor Público – Fecha  
15/08/2023

Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.*





**Bogotá D.C.**

Señora  
VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES  
vierykriss18@gmail.com  
Bogotá D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO; Usuario Señora VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES Titular del acto jurídico: JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO identificado con con cedula de ciudadanía N° 91.266.665.

Respetada Señora VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES:

De manera atenta me permito informarle que, conforme a solicitud, radicada por el usuario, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo del Señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO**, para ser aportada a la autoridad judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO**, el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 480/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	15/08/2023
Solicitante:	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES C. C N° 32.890.504
TAJ/ Identificación:	JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO C.C. N° 91.266.665

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico, el Señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, Según documentos médicos aportados, el citado sufrió un trauma craneoencefálico severo, debido a un accidente mientras trabajaba que le afecta su desarrollo general en todas las áreas de su vida, ya que su funcionamiento intelectual está significativamente disminuido, lo que le limita sus habilidades adaptativas y presenta alteración en sus habilidades comunicativas, autocuidado, educativas entre otras. La familia, coincidiendo con la descripción anterior, reporta en la entrevista que Jairo Orlando no puede tomar decisiones por sí mismo, ya que tiene menoscabado su desarrollo neurológico y le es difícil interactuar con su entorno por causa de una dependencia funcional severa. Por lo anterior, se confirma que debido al grado de dependencia funcional en todas las esferas de la vida y afectación cognitiva, Jairo Orlando, no se encuentra en capacidad de tomar decisiones de forma autónoma. Ya que sus funciones para el raciocinio y toma de decisiones complejas están alteradas de forma permanente porque el pensamiento de abstracción es limitado, ya que como consecuencia del accidente presenta afectaciones irreversibles en su parte cerebral. No fue

Fecha : Agosto 15 2023, a las 1:16:00 pm  
Codigo de Seguridad : 021b266c13ac36db0134ae1491539963  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





posible entablar una comunicación directa con Jairo Orlando porque su estado actual consistente en deterioro neurológico severo no lo permite, no tiene lenguaje de ningún tipo. Para ello requiere de la adjudicación de apoyos para garantizar el derecho al ejercicio de la capacidad legal, para la realización de ciertos actos jurídicos necesarios para protección de sus derechos.

2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico, del Señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.

3. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, del Señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

<b>PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO</b>		
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>VINCULO-PARENTESCO</b>
VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES	C.C 32.890.504	Esposa

<b>APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES</b>		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representación judicial</li> <li>2. Representación trámites administrativos</li> <li>3. Administración del dinero y de los bienes</li> <li>4. Representación para asistencia médica</li> <li>5. Comunicación</li> <li>6. Autodeterminación</li> </ol>	
<b>DEFINICIÓN DEL APOYO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL APOYO</b>	<b>PERSONA DE APOYO</b>
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. representación en todos los trámites relacionados con el acceso a la justicia. A fin que se garantice el derecho a la familia, protección y cuidado del citado señor.</li> <li>2. Otorgar poder para representación en procesos judiciales para garantizar sus derechos, de tipo personal o patrimonial.</li> </ol>	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES
Representación trámites administrativos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos.</li> </ol>	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyo y representación para realizar los trámites (para reconocimiento y pago) de la pensión por invalidez.</li> <li>2. Apoyo y representación para administrar pensión de invalidez a nombre de Jairo Orlando</li> </ol>	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES
Representación asistencia médica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.</li> <li>2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación</li> </ol>	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES

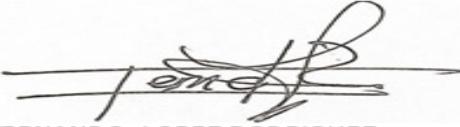


Comunicación	1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	VIERY KRISS SCHONEWOLF MORALES

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, del señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ–, del señor **JAIRO ORLANDO CAÑAS PRATO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.665, el cual se remite al solicitante, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ  
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Guillermo Enrique Meneses Martínez. - Defensor Público. Email:  
gumeneses@defensoria.edu.co, broncancio@defensoria.gov.co, damorales@defensoria.gov.co

Anexo: Informe valoracion de Jairo Orlando Cañas Prato1.pdf (09) folios.

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Guillermo Enrique Meneses Martínez. - Defensor Público – Fecha  
15/08/2023

Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.*

